



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N01325-073-00
Contrato SAI
S5M0042

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE: **“MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA)”**, PARA LAS **UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO PARTIDA 3 ZONA II ZAMORA, ZONA III URUAPAN, Y ZONA IV LAZARO CÁRDENAS** PERTENECIENTES AL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2025**, EVENTO DE CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE **“EL INSTITUTO”** Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRADO HUCA, S. DE R.L. DE C.V.”** EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”** REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS MADRIGAL SOSA** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** declara que:
 - I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social
 - I.3 Su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Ing. Rafael Cedeño Paredes; Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED] en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el **Anexo Cuatro (4)** del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

AVA

Página | 1

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N01325-073-00
Contrato SAI
S5M0042**

- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional** número **AA-50-GYR-050GYR033-N-13-2025**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40, **41 fracción VII**, 45, 46, 47 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**), y correlativos de su Reglamento y en términos del **Acta de Fallo**, del **07 de Marzo del 2025**, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "**EL INSTITUTO**", documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.
- I.6 "**EL INSTITUTO**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51351013**, con número de Folio **000008873-2025**, de fecha **13 de febrero del 2025**, autorizado por la Jefatura de Servicios de finanzas del OOAD Michoacán, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1)**.
- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "**EL PROVEEDOR**", por conducto de su representante declara que:
- II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número **1,437 Volumen 57** de fecha **26 de octubre del 2006**, otorgada ante la fe de la **Licenciada Ernestina Avila Pedraza** notario público número **119 de la ciudad de Zacapu, Michoacán**, denominada "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRADO HUCA S. DE R.L. DE C.V.**", cuyo objeto social es **adquisición, enajenación, comercialización, diseño, fabricación, maquila, importación, exportación, distribución, instalación y mantenimiento, así como reparación de equipo eléctrico y electrónico, suministro de material eléctrico industrial y residencial...**, entre otros, **servicios de jardinería**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Oficina Registral de **Zamora, Michoacán** bajo **el folio mercantil electrónico número 15087*11**, de fecha **19 de Febrero de 2007**.
- II.2 El **C. CARLOS MADRIGAL SOSA**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representado, como lo acredita con escritura pública número **1,437 Volumen 57** de fecha **26 de octubre del 2006**, otorgada ante la fe de la **Licenciada Ernestina Avila Pedraza** notario público número **119 de la ciudad de Zacapu, Michoacán**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SMI0610268Y7**.
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N01325-073-00
Contrato SAI
S5M0042

Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Calle Mariano Escobedo Ote. N° 487 Colonia Anáhuac C.P. 58630 en Zacapu, Michoacán.** Número telefónico [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del servicio de: **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA)", PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO PARTIDA 3 ZONA II ZAMORA, ZONA III URUAPAN, Y ZONA IV LAZARO CÁRDENAS PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2025,** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo Uno (1)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo Dos (2)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo Tres (3)	"Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo"
Anexo Cuatro (4)	"Documento de designación del Administrador del Contrato"
Anexo Cinco (5)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1'272,514.77 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL**

AVA

Página | 3

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N01325-073-00
Contrato SAI
S5M0042

QUINIENTOS CATORCE PESOS 77/100 M.N.), más impuestos por \$203,602.36 (DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 36/100 M.N.), que hacen un total de \$1'476,117.14 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 14/100 M.N.).

Y un monto **máximo de \$3'181,286.93 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.), más impuestos por \$509,005.91 (QUINIENTOS NUEVE MIL CINCO PESOS 91/100 M.N.), que hacen un total de \$3'690,292.84 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.).**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**PESO MEXICANO**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de: **“MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA)”, PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO PARTIDA 3 ZONA II ZAMORA, ZONA III URUAPAN, Y ZONA IV LAZARO CÁRDENAS PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son de conformidad al:

Anexo Tres (3) “Propuesta Económica de **“EL PROVEEDOR”** y Acta de Fallo”

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al *“procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”*, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: **número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora**, firmadas de conformidad al anexo 2 “cuentas contables” del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); así como la opinión de **cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente**, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).
- b) Durante la vigencia del contrato, **“EL PROVEEDOR”** o contratista queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de **cumplimiento de obligaciones**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N01325-073-00
Contrato SAI
S5M0042

fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el “**EL PROVEEDOR**” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**” el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” acepta que “**EL INSTITUTO**” efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo “**EL INSTITUTO**” aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

“**EL PROVEEDOR**” que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “**EL PROVEEDOR**” celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

“El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal”.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, en su caso junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, y en las fechas establecidas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N01325-073-00
Contrato SAI
S5M0042

en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de **3 días** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

- A. Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA–RECEPCIÓN. **Anexo A.**
- B. Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el **Anexo B**

Medidas Administrativas:

Acceso a la Seguridad Social

El proveedor deberá acreditar que todos los trabajadores se encuentran inscritos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social durante la vigencia del contrato, Artículos 123 fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2,132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.

FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los servicios “el proveedor” deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio; anexo A y acta de entrega – recepción; anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el “anexo 2 de la normatividad de pago”) en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el “anexo 2 de la normatividad de pago.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **07 de marzo del 2025** y **hasta el 31 de diciembre del 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**

AVA

Página | 6

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N01325-073-00
Contrato SAI
S5M0042**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** deberá remitirse a las señaladas en el Anexo Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **indivisible**, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la **Oficina de Contratos**, dependiente de la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán**, ubicada en **Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinás, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán**, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina. **Anexo Cinco (5)**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N01325-073-00
Contrato SAI
S5M0042

“LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente Contrato al **Ing. Rafael Cedeño Paredes;** jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los

AVA

Página | 8

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de “EL INSTITUTO”. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, de atraso sobre la parte de los bienes no entregados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la entrega de bienes de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de “EL INSTITUTO”; o bien, a través de un comprobante de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N01325-073-00
Contrato SAI
S5M0042**

egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N01325-073-00
Contrato SAI
S5M0042**

INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N01325-073-00
Contrato SAI
S5M0042**

- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N01325-073-00
Contrato SAI
S5M0042**

De no rescindirse el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

AVA

Página | 13

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N01325-073-00
Contrato SAI
S5M0042**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCION

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRADO HUCA, S. DE R.L. DE C.V.	SMI0610268Y7

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: RAFAEL CEDEÑO PAREDES

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 21/03/2025 08:38

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JOSE MIGUEL ANGEL VAN DICK PUGA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 24/03/2025 17:40

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRADO HUCA S DE RL DE CV

RFC: SMIO610268Y7

Número de Serie: [Redacted]

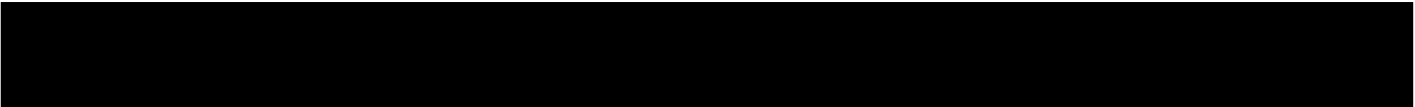
Fecha de Firma: 25/03/2025 16:22

Certificado:

[Redacted]

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Michoacan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000008873-2025

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacan

179001 Oficina del OOAD MICHOACAN

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: CONSER 0110 Oficio 0147 del 13/02/2025

Fecha Elaboración: 13/02/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,690,292.84
Cuenta: 51351013 Serv. Jardinería y Fumigación
COG 3590101
Unidad de Información: 172439
Centro de Costos: 200200

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE) showing monthly budget data.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE
MICH OACAN
CRUZ HURTADO CARLOS IVAN
DICTAMINADO DEFINITIVO

Form with fields for CONTRATO No. and IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha Ejec: 13-FEB-2025

Hora: 03:55 PM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 2 / 5

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Michoacan

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000008873-2025

FECHA DICTAMEN: 13/02/2025

Table with 12 columns: Nro Linea, Cuenta Contable, Centro de Costo, Unidad de Explotacion, Unidad de Informacion, Proyecto, COG/CRI, Clasific. Tipo Gasto, Programa Presupuesto, Fecha de Presupuesto, Importe Original, importe Definitivo. Rows 1-55.

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha Ejec: 13-FEB-2025

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan

Hora: 03:55 PM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 3 / 5

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

56	51351013	142902	17	170401	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	16,777.00	16,777.00
57	51351013	142902	17	170401	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	25,000.00	25,000.00
58	51351013	142902	17	170401	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	29,847.00	29,847.00
59	51351013	142902	17	170402	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	20,000.00	20,000.00
60	51351013	142902	17	170402	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	20,000.00	20,000.00
61	51351013	142902	17	170402	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	20,000.00	20,000.00
62	51351013	142902	17	170402	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	20,000.00	20,000.00
63	51351013	142902	17	170402	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	20,000.00	20,000.00
64	51351013	142902	17	170402	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	20,000.00	20,000.00
65	51351013	142902	17	170402	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	28,236.36	28,236.36
66	51351013	142902	17	170402	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	9,022.00	9,022.00
67	51351013	142902	17	170701	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	20,000.00	20,000.00
68	51351013	142902	17	170701	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	20,000.00	20,000.00
69	51351013	142902	17	170701	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	14,000.00	14,000.00
70	51351013	142902	17	170701	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	23,074.81	23,074.81
71	51351013	142902	17	170701	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	20,000.00	20,000.00
72	51351013	142902	17	170701	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	14,000.00	14,000.00
73	51351013	142902	17	170701	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	20,000.00	20,000.00
74	51351013	142902	17	170701	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	34,400.00	34,400.00
75	51351013	142902	17	172203	N/A	3590101	23202	M001	01/03/2025	200.00	200.00
76	51351013	142902	17	172203	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	83.00	83.00
77	51351013	142902	17	172203	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	2,501.00	2,501.00
78	51351013	142902	17	172206	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	10,000.00	10,000.00
79	51351013	142902	17	172206	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	10,000.00	10,000.00
80	51351013	142902	17	172206	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	8,498.06	8,498.06
81	51351013	142902	17	172206	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	12,000.00	12,000.00
82	51351013	142902	17	172206	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	12,000.00	12,000.00
83	51351013	142902	17	172206	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	12,000.00	12,000.00
84	51351013	142902	17	172206	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	18,102.00	18,102.00
85	51351013	142902	17	172206	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	18,560.00	18,560.00
86	51351013	142902	17	172407	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	10,000.00	10,000.00
87	51351013	142902	17	172407	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	10,000.00	10,000.00
88	51351013	142902	17	172407	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	5,738.20	5,738.20
89	51351013	142902	17	172407	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	10,000.00	10,000.00
90	51351013	142902	17	172407	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	40,000.00	40,000.00
91	51351013	142902	17	172407	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	8,000.00	8,000.00
92	51351013	142902	17	172407	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	13,875.00	13,875.00
93	51351013	142902	17	172407	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	17,105.00	17,105.00
94	51351013	142902	17	172412	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	1,000.00	1,000.00
95	51351013	142902	17	172412	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	1,000.00	1,000.00
96	51351013	142902	17	172412	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	1,000.00	1,000.00
97	51351013	142902	17	172412	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	30,044.69	30,044.69
98	51351013	142902	17	172416	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	7,000.00	7,000.00
99	51351013	142902	17	172416	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	7,000.00	7,000.00
100	51351013	142902	17	172416	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	7,000.00	7,000.00
101	51351013	142902	17	172416	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	7,000.00	7,000.00
102	51351013	142902	17	172416	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	7,000.00	7,000.00
103	51351013	142902	17	172416	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	49,800.51	49,800.51
104	51351013	142902	17	172416	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	10,142.00	10,142.00
105	51351013	142902	17	172416	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	12,504.00	12,504.00
106	51351013	142902	17	172419	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	4,000.00	4,000.00
107	51351013	142902	17	172419	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	4,000.00	4,000.00
108	51351013	142902	17	172419	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	4,000.00	4,000.00
109	51351013	142902	17	172419	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	4,000.00	4,000.00
110	51351013	142902	17	172419	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	4,000.00	4,000.00
111	51351013	142902	17	172419	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	4,000.00	4,000.00
112	51351013	142902	17	172419	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	3,925.26	3,925.26
113	51351013	142902	17	172421	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	4,000.00	4,000.00
114	51351013	142902	17	172421	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	5,824.00	5,824.00
115	51351013	142902	17	172421	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	4,000.00	4,000.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha Ejec: 13-FEB-2025

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Michoacan

Hora: 03:55 PM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 4 / 5

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Table with 12 columns: Line Number, Account Number, Sub-account, Age, Date, Status, Code, Description, Date, Amount, Balance. Rows 116-175.

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 13-FEB-2025

Hora: 03:55 PM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 5 / 5

176	51351013	320200	17	176303	N/A	3590101	26309	E007	01/07/2025	2,000.00	2,000.00
177	51351013	320200	17	176303	N/A	3590101	26309	E007	01/08/2025	2,000.00	2,000.00
178	51351013	320200	17	176303	N/A	3590101	26309	E007	01/09/2025	2,000.00	2,000.00
179	51351013	320200	17	176303	N/A	3590101	26309	E007	01/10/2025	2,000.00	2,000.00
180	51351013	320200	17	176303	N/A	3590101	26309	E007	01/11/2025	3,688.00	3,688.00
181	51351013	330110	17	179105	N/A	3590101	23202	M001	01/04/2025	5,000.00	5,000.00
182	51351013	330110	17	179105	N/A	3590101	23202	M001	01/05/2025	5,000.00	5,000.00
183	51351013	330110	17	179105	N/A	3590101	23202	M001	01/06/2025	5,000.00	5,000.00
184	51351013	330110	17	179105	N/A	3590101	23202	M001	01/07/2025	30,000.00	30,000.00
185	51351013	330110	17	179105	N/A	3590101	23202	M001	01/08/2025	40,000.00	40,000.00
186	51351013	330110	17	179105	N/A	3590101	23202	M001	01/09/2025	10,000.00	10,000.00
187	51351013	330110	17	179105	N/A	3590101	23202	M001	01/10/2025	4,379.23	4,379.23
188	51351013	330110	17	179105	N/A	3590101	23202	M001	01/11/2025	10,912.00	10,912.00
TOTALES										3,690,292.84	3,690,292.84



ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE : "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PÉTREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LAS ZONAS II ZAMORA, ZONA III URUAPAN, ZONA IV LÁZARO CÁRDENAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN" CUENTA CONTABLE (51351013) DEL REGIMEN ORDINARIO 2025.

ZONA II ZAMORA, ZONA III URUAPAN, ZONA IV LÁZARO CÁRDENAS

No. de partida	No. subpartida	CUCOP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Solicitada susceptible		Precio unitario sin I.V.A.
					CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	
3	1		CONCEPTO				
		35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.				
		35900002	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.				
		35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.				





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

		35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.				
		35900002	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.				
		35900002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL,				
		35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.				
		35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.				
		35900002	I).- ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS AREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.				





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

35900002	J).- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-46-00, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA,, APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VILA FOLEAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.				
	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS				
	H.G.Z. 4 ZAMORA	M2	347	867	
	HGSZ 17 LOS REYES	M2	1400	3500	
	UMF 28 SANTA CLARA	M2	520	1300	
	UMF 82 ZAMORA	M2	800	2000	
	HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	1263	3157	
	HGZ 86 URUAPAN	M2	2957	7393	
	HGZ 8 URUAPAN	M2	1024	2560	
	UMF 73 URUAPAN	M2	269	673	
	UMF 81 URUAPAN	M2	1040	2601	
	UMF 57 TANCITARO	M2	356	891	
	HGSZ 09 APATZINGAN	M2	820	2049	
	UMFH 26 TARETAN	M2	1333	3333	
	UMF 76 URUAPAN	M2	532	1330	
	HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	M2	2043	5108	
	UMF 78 LAS PALMAS	M2	515	1287	
	UMF 27 LA MIRA	M2	583	1457	
	CSS LÁZARO CARDENAS	M2	3385	8462	
	GUARDERIA LÁZARO CARDENAS	M2	144	360	
	SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	M2	238	595	
	UMF 23 INFIERNILLO	M2	141	352	



9



2	35900002	PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ÁRBOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ÁRBOL LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASI COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRASCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN STABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS PIEZAS INSTALADAS				
		H.G.Z. 4 ZAMORA	PZA	5	12	
		HGSZ 17 LOS REYES	PZA	24	60	
		UMF 82 ZAMORA	PZA	8	20	
		HGSZ 7 LA PIEDAD	PZA	14	35	
		UMFH 5 SAHUAYO	PZA	5	12	
		UMF 73 URUAPAN	PZA	12	30	
		HGZ 86 URUAPAN	PZA	6	14	
		HGZ 8 URUAPAN	PZA	16	40	
		UMFH 26 TARETAN	PZA	12	30	
		UMF 81 URUAPAN	PZA	14	35	
		UMF 76 URUAPAN	PZA	6	14	
		HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	6	16	
		HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	32	80	
		UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10	
		UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10	
		UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5	
		CSS LÁZARO CARDENAS	PZA	20	51	
		UMF 23 INFIERNILLO	PZA	4	10	
		GUARDERIA LÁZARO CARDENAS	PZA	2	5	
SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	PZA	4	10			





3	35900002	ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.30 MTS. PROMEDIO. ACTIVIDAD TRIMESTRAL.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 3 Y SUS PIEZAS INSTALADAS				
		HGZ 4 ZAMORA	PZA	8	21	
		HGSZ 17 LOS REYES	PZA	16	40	
		UMF 82 ZAMORA	PZA	6	14	
		HGSZ 7 LA PIEDAD	PZA	8	20	
		HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	32	80	
		UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10	
		UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10	
		UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5	
		CSS LÁZARO CARDENAS	PZA	20	51	
		UMF 23 INFIERNILLO	PZA	4	10	
		SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	PZA	2	5	
4	35900002	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETÓN DE ACERO DE: 40 A 70 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETÓN, INCLUYE SUSTITUCION DE TIERRA PREPARADA, ASI COMO SUMINISTRO DE PIEDRA MARMOL EN MACETÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 4 Y SUS PIEZAS INSTALADAS				
		HGZ 4 ZAMORA	PZA	8	20	
		HGZ 86 URUAPAN	PZA	4	10	
		HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10	
		UMF 76 URUAPAN	PZA	2	5	
		UMF 81 URUAPAN	PZA	4	10	
		HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	4	10	
		HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	24	60	



9



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

5		UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10		
		UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10		
		UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	4	10		
	35900002	<p>A) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.</p> <p>B)</p>					
	35900002	B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS.					
	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 5 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
		HGZ 4 ZAMORA	PZA	8	20		
		HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10		
		HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10		
		UMF 81 URUAPAN	PZA	2	5		
		UMF 76 URUAPAN	PZA	2	5		
		HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	4	10		
		HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	10	25		
		UMF 78 LAS PALMAS	PZA	6	15		
		UMF 27 LA MIRA	PZA	2	5		
	UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5			
	CSS LÁZARO CARDENAS	PZA	4	10			





6	35900002	BARRIDO DE AREAS PÉTREAS Y GRISES, INCLUYENDO PERIMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANQUETA O GUARNICION, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASI COMO LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTA PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS AREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE INICIO 6:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 6 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS				
		H.G.Z. 4 ZAMORA	M2	360	900	
		HGSZ 17 LOS REYES	M2	195	487	
		UMF 28 SANTA CLARA	M2	80	200	
		UMF 82 ZAMORA	M2	1119	2798	
		HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	790	1974	
		HGZ 8 URUAPAN	M2	1410	3525	
		UMFH 26 TARETAN	M2	190	475	
		UMF 73 URUAPAN	M2	258	646	
		UMF 81 URUAPAN	M2	1520	3800	
		UMF 76 URUAPAN	M2	1064	2660	
		UMF 57 TANCITARO	M2	165	413	
		HGSZ 09 APATZINGAN	M2	1457	3643	
		HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	M2	4170	10425	
		UMF 78 LAS PALMAS	M2	515	1287	
		UMF 27 LA MIRA	M2	465	1163	
CSS LÁZARO CARDENAS	M2	5891	14727			
GUARDERIA LÁZARO CARDENAS	M2	120	300			
SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	M2	1259	3147			



91



		UMF 23 INFIERNILLO	M2	137	342	
7	35900002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASTO WASHINGTON, INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA. EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.				
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS				
		UMF 28 SANTA CLARA	M2	6	15	
		HGZ 86 URUAPAN	M2	20	50	
		HGZ 8 URUAPAN	M2	20	50	
		UMF 81 URUAPAN	M2	8	20	
		UMF 78 LAS PALMAS	M2	20	50	
		UMF 27 LA MIRA	M2	20	50	
	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.				
	35900002	B).- RECORTE DE ORILLA ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.				
8	35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.				
	35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.				





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

35900002	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES.				
35900002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.				
35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.				
35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.				
	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 8 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS				
	CSS LOS REYES	M2	156	390	
	UMF 72 YURECUARO	M2	192	480	
	UMF 40 COALCOMAN	M2	552	1379	
	UMF 43 LA HUACANA	M2	250	624	

NOTA 1: EL SERVICIO SE REALIZARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LUNES A DOMINGO DENTRO DE UN HORARIO DE LAS 6:00 AM HASTA LAS 19:00 HORAS, TODOS LOS DÍAS A PARTIR DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 A EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, DEBERÁ CONTARSE CON UN ENCARGADO QUE SUPERVISE LAS ACTIVIDADES Y/O CONCEPTOS, CON LA FRECUENCIA QUE SE DESCRIBE EN CADA UNA DE LAS



91



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

PARTIDAS DE ESTE CATALOGO, DICHO ENCARGADO TENDRA BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS UNIDADES QUE CONTEMPLAN LA OOAD REGIONAL MICHOACAN.

NOTA 2: EN TODAS LAS PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DEBERAN CONSIDERARSE PARA EL PRECIO UNITARIO: MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LOS TRABAJOS, SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, MANGUERAS, ASPERSORES, CONEXIONES, BOLSAS, ESCOBAS, HERRAMIENTAS PARA JARDINERIA, EQUIPOS COMO PODADORAS , DESBROSADORAS, ANDAMIOS, ESCALERAS, PASTO, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, EL DESALOJO DIARIO FUERA DE LAS UNIDADES, DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES A LOS LUGARES PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

NOTA3: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL. MISMAS QUE PODRÁ PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

NOTA 4: LAS SUBPARTIDAS 1 Y 6, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS Y PARA LA SUBPARTIDA 8, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DÍA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES.

El Instituto deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

“Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán”

H.G.Z. N°4 ZAMORA	Av. Madero y Paseo de Los Almendros S/N, Col. La Luneta, C.P. 59680, Zamora, Michoacán.	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°17 LOS REYES	Prolongación 16 de Septiembre N°165, Colonia Centro C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 28 SANTA CLARA	Carretera Los Reyes jaconá N°30 Col. Santa Clara, Tocumbo, C.P. 59963 Tocumbo, Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Jefe de Conservación de Unidad





CSS LOS REYES	Clemente de Jesús Munguía 31, Centro, 60300 Los Reyes de Salgado, Mich.	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°82 ZAMORA	Carretera Federal Guadalajara- Carapan, S/N, Colonia Romero de Torres, C.P. 59721 Zamora, Michoacán	Ing. Ramses Navarrete Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°7 LA PIEDAD	Calle Ciprés N° 63 Col. Arboledas La Piedad, Michoacán C.P. 59377	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°86 URUAPAN	Boulevard Industrial No.5247, Colonia San Rafael, C.P. 60137, Uruapan, Mich.	Ing. Alfonso Zamayo Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°8 URUAPAN	Calzada Benito Juárez y Francisco Villa S/N, Col. Linda Vista, Uruapan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sanchez Hernandez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 26 TARETAN	Avenida Rafael Ruiz Bejar N°143 Col. Exhacienda, Taretan, C.P. 61710 Taretan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sanchez Hernandez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 73 URUAPAN	Calle Bruselas Esq Perú S/N Col. Los Angeles, Uruapan, C.P. 60160 Uruapan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sanchez Hernandez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 52 NUEVO URECHO	Avenida Independencia N°4 Col. Nuevo Urecho, Nuevo Urecho, C.P. 61750 Nuevo Urecho, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sanchez Hernandez	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 57 TANCITARO	Calle Hermenegildo Galeana 2 Col. Tancitaro, C.P. 60460 Tancitaro, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sanchez Hernandez	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°9 APATZINGAN	Av. 22 de Octubre N°100, Colonia Miguel Hidalgo C.P. 60670 Apatzingán, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad



9



U.M.F. N° 11 NUEVA ITALIA	Avenida Lázaro Cárdenas Y Corregidora S/N Col. Independencia, Múgica, C.P. 61760 Nueva Italia De Ruiz, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 58 TELPACATEPEC	Felipe Carrillo Puerto N°8 Col. Del Chivo (Guadalupe), C.P. 60540 Tepalcatepec, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 40 COALCOMAN	Vicente Guerrero Y Hortelanos N°23, Col. Centro, C.P. 60840, Coalcomán De Vázquez Pallares, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 46 LA HUACANA	Revolución Sur N°220 Col. Centro, C.P. 61850, La Huacana, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 43 CHURUMUCO	Avenida Veracruz S/N Col. Churumuco De Morelos, C.P. 61880 Churumuco, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°81 URUAPAN	Prolongación Tacámbaro s/n Uruapan, Michoacán C.P. 60135	Ing. Antonio Velazquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 76 URUAPAN	Tacámbaro N°501 Col. Valle Dorado, Uruapan, C.P. 60135 Uruapan, Michoacán	Ing. Antonio Velazquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
CECAPRO URUAPAN	Calzada Benito Juarez 298 Col. Riyitos, Uruapan, Michoacán	Ing. Antonio Velazquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION URUAPAN	Calle Chiapas N°93 113A Col. Ramón Farías, C.P. 60050 Uruapan, Michoacán	Ing. Antonio Velazquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°12 LÁZARO CARDENAS	Av. Lázaro Cárdenas N° 154, Col. Centro, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

U.M.F. N° 23 INFIERNILLO	Avenida Adolfo López Mateos S/N Col. José María Morelos, Infiernillo (Morelos De Infiernillo), Michoacán Arteaga, C.P. 60940	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 78 LÁZARO CARDENAS	Avenida Melchor Ocampo S/N Col. Pie De Casa , C.P. 60956 Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 27 LA MIRA	Concepción S/N Col. Campamento Minero, Lázaro Cárdenas, C.P. 60980 La Mira, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 31 LAS GUACAMAYAS	Avenida Reforma S/N, Col. Aníbal Ponce, Lázaro Cárdenas, C.P. 60994 Las Guacamayas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
C.S.S. LÁZARO CARDENAS	Av. Lázaro Cárdenas Entre Río Balsas Y Av. Marina Nacional N°154, Col. Centro, C.P. 60952, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
GUARDERIA LÁZARO CARDENAS	Av. Lázaro Cárdenas N°154 , Col. Centro, C.P. 60950 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	Avenida Lázaro Cárdenas N°176, Col. Centro, C.P. 60950, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.





El servicio se realizará durante la vigencia del contrato de manera mensual, de lunes a domingo dentro de un horario de las 6:00 am hasta las 19:00 horas, todos los días del 01 de Enero hasta el 31 de Octubre del 2025 a excepción de los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente.

Del Personal: "El Licitante" deberá presentar un escrito donde el Representante y/o Apoderado Legal, se responsabiliza y avala la experiencia de su personal en jardinería, deslindando al INSTITUTO de cualquier responsabilidad ante accidente y/o siniestro ocurrido al personal dentro de las instalaciones derivado de la omisión en la portación de equipo de protección y/o mala ejecución de los trabajos.

Del Equipo de Seguridad y herramienta: "El Licitante" deberá integrar en su propuesta técnica la relación de equipos de seguridad y herramientas de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son podadoras, desorilladoras, bieldos, palas, mangueras etc., en hoja membretada y debidamente firmada por el representante legal. En el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario adecuado, de protección e identificación para las actividades a desarrollar.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA





d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

NO APLICA

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

NO APLICA

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

NO APLICA

Atentamente.

"Seguridad y Solidaridad Social"

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES

JEFE DEL DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ELABORO

ING. JESÚS ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA

N44 RESPONSABLE DE PROYECTOS DPTO. CONSERVACIÓN

REVISO

ING. JOSÉ LUIS OROZCO CORONA

JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN





TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PÉTREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LAS ZONAS II ZAMORA, ZONA III URUAPAN, ZONA IV LÁZARO CÁRDENAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN" CUENTA CONTABLE (51351013) DEL REGIMEN ORDINARIO 2025.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

El inicio será a partir del fallo y concluirá hasta el día 31 de Octubre del 2025.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Para el servicio de "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PÉTREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LAS ZONAS II ZAMORA, ZONA III URUAPAN, ZONA IV LÁZARO CÁRDENAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN" CUENTA CONTABLE (51351013) DEL REGIMEN ORDINARIO 2025., "El Proveedor" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán mencionados en el documento denominado "Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán" contenido en el Anexo Técnico.

b1) El servicio se realizará durante la vigencia del contrato de lunes a domingo dentro de un horario de las 6:00 hasta las 19:00 horas, TODOS LOS DÍAS A PATIR DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 a excepción de los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente.

b2) El Jefe de Conservación de Unidad es el responsable de la recepción de los servicios en cada unidad como se detalla en la columna de "NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCION DE LOS TRABAJOS" contenida en el "UNIVERSO DE INMUEBLES MEDICO ADMINISTRATIVOS DEPENDIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN" con objeto de revisar que se entreguen los servicios conforme a la descripción estipulada en el anexo técnico, así como con las condiciones requeridas en el presente requerimiento.

b3) La recepción de los servicios estará sujeta a una verificación de los trabajos ejecutados por parte del Jefe de Conservación de la unidad de manera semanal, las deficiencias encontradas en los



9



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

servicios se reportaran vía correo electrónico incluyendo evidencia fotográfica, El proveedor deberá realizar los servicios no ejecutados en un plazo que no excederá de 2 (dos) días naturales, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para realización de los mismos, se tomara como servicio no ejecutado, en el entendido que solo se autorizara la facturación de los servicios a entera satisfacción del instituto y se procederá a las penas convencionales.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte y de sus trabajadores, llegue a causar al Instituto y/o terceros, deslindando al Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier responsabilidad.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes e insumos de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a "EL INSTITUTO" por escrito, debiendo asumir los costos de adecuaciones de dicho espacio, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

Método Binario.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

No aplica.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No aplica.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar constancia de visita (formato libre, con sello de la unidad y firma del Jefe de Conservación de Unidad) a partir del siguiente día de la publicación de la convocatoria y con fecha límite de 5 días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria, donde especifique que visitó las instalaciones, conoce las condiciones de los unidades a licitar, el participante deberá presentar por escrito los siguientes documentos en cada una de las visitas:





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

- Carta poder en hoja membretada de la empresa debidamente firmada donde el representante legal especifique el nombre y puesto de la persona que realizara la visita facultándolo para representar a la empresa.
- Manifiesto de interés de participar en el evento licitatorio (Acuse de envió a través de COMPRANET).

Estos requisitos forman parte de las causales de desechamiento, por lo que deberá ser integrado en las propuestas electrónicas de los participantes, las constancias de visita a entregar deberán ser de las siguientes unidades:

H.G.Z. N°4 ZAMORA	Av. Madero y Paseo de Los Almendros S/N, Col. La Luneta, C.P. 59680, Zamora, Michoacán.	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°17 LOS REYES	Prolongación 16 de Septiembre N°165, Colonia Centro C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°82 ZAMORA	Carretera Federal Guadalajara-Carapan, S/N, Colonia Romero de Torres, C.P. 59721 Zamora, Michoacán	Ing. Ramses Navarrete Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°7 LA PIEDAD	Calle Ciprés N° 63 Col. Arboledas La Piedad, Michoacán C.P. 59377	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°86 URUAPAN	Boulevard Industrial No.5247, Colonia San Rafael, C.P. 60137, Uruapan, Mich.	Ing. Alfonzo Zamayo Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°8 URUAPAN	Calzada Benito Juárez y Francisco Villa S/N, Col. Linda Vista, Uruapan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°9 APATZINGAN	Av. 22 de Octubre N°100, Colonia Miguel Hidalgo C.P. 60670 Apatzingán, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°81 URUAPAN	Prolongación Tacámbaro s/n Uruapan, Michoacán C.P. 60135	Ing. Antonio Velazquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 76 URUAPAN	Tacámbaro N°501 Col. Valle Dorado, Uruapan, C.P. 60135 Uruapan, Michoacán	Ing. Antonio Velazquez Constantino	Jefe de Conservación de Unidad



9



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

H.G.Z. N°12 LÁZARO CARDENAS	Av. Lázaro Cárdenas N° 154, Col. Centro, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
--------------------------------	---	-------------------------------	--------------------------------------

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DÍAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 10 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS	1% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO.	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
--------------------------------	--	--	---

- LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 1844 DEL CCF, ES DECIR, ÚNICAMENTE SE APLICARÁN RESPECTO DEL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES O SERVICIOS QUE NO FUERON ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE.
- SE DEBERA CUANTIFICAR LAS CANTIDADES Y MONTOS DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS POR PARTE DEL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD EN LAS SUPERVISIONES Y/O RECCORRIDOS DE MANERA SEMANAL, EN EL ENTENDIDO QUE SOLO SE AUTORIZARA LA FACTURACION DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

- i1) El proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.
- i2) El Instituto, por conducto de los Jefes de Conservación de Unidad, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor la atención de los servicios parcialmente no ejecutados, debiendo notificar vía correo al proveedor.
- i3) El proveedor deberá realizar los servicios no ejecutados en un plazo que no excederá de 2 (dos) días naturales, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para realización de los mismos, se tomará como servicio no ejecutado, por lo cual solo se autorizara los conceptos y cantidades a facturar, ejecutando las penas convencionales.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

j1) Plazo para notificar al proveedor.

1 día natural, siendo esta notificación vía correo electrónico, el cual será proporcionado por el proveedor para la atención de reportes (inciso i), debiendo responder dicho reporte y asignando un folio de seguimiento.

j2) Garantía de cumplimiento a través de fianza.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's. :10% (porciento).

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de los POBALINES.

10% (porciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Numero de proveedor;
 - Numero de contrato;
 - Que cuenta con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, e Infonavit, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firmas de autorizaciones en la representación impresa del CFDI:

Para contrato:

Persona administradora del contrato.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I.





Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada,





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clave, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

- A. Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN. Anexo A.
- B. Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el Anexo B

Medidas Administrativas:

Acceso a la Seguridad Social

El proveedor deberá acreditar que todos los trabajadores se encuentran inscritos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social durante la vigencia del contrato, Artículos 123 fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2,132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.

FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los servicios "el proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio; anexo A y acta de entrega - recepción; anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del Régimen Ordinario, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago.





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Anexo A "Orden de Servicio"

Identificación de la Unidad	Identificación del Equipo, sistema o Instalación	Numero de Orden
Delegación:	Nombre:	Origen:
Unidad:	ID:	
Clave de la Unidad:	Ubicación Física:	Fecha de Emisión:
JCU:		Elaboro:

Tecnico o Empresa	Condiciones en que se Encontro

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecucion			
			HORA INICIO	HORA TERMINO	TIEMPO REAL	
Descripcion Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados			

Condicion final de funcionamiento	Recomendaciones

Entrega del Servicio	Nombre:	Recibi de Conformidad	Nombre:	Fecha Entrega
	No. Matricula o Contrato		No. MATRICULA	
	Firma:		Firma:	



9



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

ANEXO B



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE _____, MICHOACÁN EL C. _____ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C _____ REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA: _____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE : _____, IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: _____, PARA LA UNIDAD: _____.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

*LAS ENTIDADES Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUjecION A LAS SIGUIENTES REGULACIONES:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCION DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
II. QUE SE EFECTUEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CREDITOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
III. QUE SE PRESENTEN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS OBLIGADOS RESPECTIVOS, ENTENDIENDOSE POR JUSTIFICADAS LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS ANGALES QUE DETERMINAN LA OBLIGACION DE HACER EN CASO Y, POR COMPROBADOS, LOS DOCUMENTOS QUE DETERMINAN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASI COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

PODRE LOS BIENES DE INVENTARIO E INVIACION O SERVICIOS PUDIERON SER REVISADOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PROVEEDOR TANTO EN LOS ARMAMOS, SI NO TAMBIEN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS MOMENTOS DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACION A CUANTOS MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACION Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHO SERVICIOS, LOS CUALES CUMBIEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVANDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MAS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCION EL DIA: _____ MES DE: _____ DEL 2024, FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45,





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

**ATENTAMENTE
(ÁREA REQUIRENTE)**

Ing. Rafael Cedeño Paredes.

Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales.

ELABORO
ING. JESÚS ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA
N44 RESPONSABLE DE PROYECTOS DEPTO. CONSERVACIÓN

COORDINO
ING. JOSÉ LUIS OROZCO CORONA
JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN





VENTA Y REPARACION DE ANUNCIOS LUMINOSOS, DENTA DE MATERIAL, ELECTRICO Y FERRETERO, MANTENIMIENTO DE JARDINERIA, PLUMERIA, CANCELERIA DE ALUMINIO, HERRERIA, OBRERA CIVIL Y MANTENIMIENTO DE OFICINA.
 MARIANO ESCOBEDO # 487
 CP. 58630 ZACPU MICHOACAN
 TEL. Y FAX : 01 436 3632160
 RFC: SMI 081026 8Y7
 HUGO_MADRIGAL@HOTMAIL.COM

LA-50-GYR-050GYR033-N-13-2025	FECHA	DIA	MES	AÑO
		5	marzo	2025
NOMBRE DEL LICITANTE: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRADO HUCA S. DE R.L. DE C.V.				
RFC: SMI-061026-8Y7				
DOMICILIO: MARIANO ESCOBEDO #487 COL. ANAHUAC CP. 58630 ZACPU MICHOACAN				
TELEFONO: [REDACTED] CORREO ELECTRONICO [REDACTED]				
TEL: [REDACTED]				
NO. DE PROVEEDOR				
NO: 000093314				

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONOMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

PARTIDA 3: ZONA II ZAMORA, ZONA III URUAPAN, ZONA IV LÁZARO CÁRDENAS

No. de partida	No. subpartida	CUCOP	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Solicitada susceptible		Precio unitario sin I.V.A. POR MES	CANTIDAD CON PRECIO SIN IVA	CANTIDAD CON PRECIO SIN IVA
					CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA		CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	35900002	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, CON LA FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.						
			B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.						
			C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.						
			D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.						
			E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.						
			F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL,						

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 ERACCIÓN Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.						
35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.						
35900002	I).- ATERRADO CON TIERRA DE MONTE, NEGRA O POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS AREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.						
35900002	J).- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-46-00, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA,, APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VILA FOLEAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.						
	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS						
	H.G.Z. 4 ZAMORA	M2	347	867	6.50	2,255.50	5,635.50
	HGSZ 17 LOS REYES	M2	1400	3500	2.90	4,060.00	10,150.00
	UMF 28 SANTA CLARA	M2	520	1300	2.90	1,508.00	3,770.00
	UMF 82 ZAMORA	M2	800	2000	2.90	2,320.00	5,800.00
	HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	1263	3157	2.90	3,662.70	9,155.30
	HGZ 86 URUAPAN	M2	2957	7393	2.90	8,575.30	21,439.70
	HGZ 8 URUAPAN	M2	1024	2560	4.40	4,505.60	11,264.00
	UMF 73 URUAPAN	M2	269	673	2.90	780.10	1,951.70
	UMF 81 URUAPAN	M2	1040	2601	4.00	4,160.00	10,404.00
	UMF 57 TANCITARO	M2	356	891	1.90	676.40	1,692.90
	HGSZ 09 APATZINGAN	M2	820	2049	1.90	1,558.00	3,893.10
	UMFH 26 TARETAN	M2	1333	3333	1.90	2,532.70	6,332.70
	UMF 76 URUAPAN	M2	532	1330	4.00	2,128.00	5,320.00
	HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	M2	2043	5108	3.40	6,946.20	17,367.20
	UMF 78 LAS PALMAS	M2	515	1287	3.90	2,008.50	5,019.30
	UMF 27 LA MIRA	M2	583	1457	3.90	2,273.70	5,682.30



	CSS LÁZARO CARDENAS	M2	3385	8462	3.90	13,201.50	33,001.80
	GUARDERIA LÁZARO CARDENAS	M2	144	360	3.90	561.60	1,404.00
	SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	M2	238	595	3.90	928.20	2,320.50
	UMF 23 INFIERNILLO	M2	141	352	3.90	549.90	1,372.80
2	35900002	PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ÁRBOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ÁRBOL LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASI COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN STABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION.					
	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
	H.G.Z. 4 ZAMORA	PZA	5	12	200.00	1,000.00	2,400.00
	HGSZ 17 LOS REYES	PZA	24	60	200.00	4,800.00	12,000.00
	UMF 82 ZAMORA	PZA	8	20	200.00	1,600.00	4,000.00
	HGSZ 7 LA PIEDAD	PZA	14	35	200.00	2,800.00	7,000.00
	UMFH 5 SAHUAYO	PZA	5	12	200.00	1,000.00	2,400.00
	UMF 73 URUAPAN	PZA	12	30	200.00	2,400.00	6,000.00
	HGZ 86 URUAPAN	PZA	6	14	200.00	1,200.00	2,800.00
	HGZ 8 URUAPAN	PZA	16	40	200.00	3,200.00	8,000.00
	UMFH 26 TARETAN	PZA	12	30	200.00	2,400.00	6,000.00
	UMF 81 URUAPAN	PZA	14	35	200.00	2,800.00	7,000.00
	UMF 76 URUAPAN	PZA	6	14	200.00	1,200.00	2,800.00
	HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	6	16	200.00	1,200.00	3,200.00
	HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	32	80	200.00	6,400.00	16,000.00
	UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10	200.00	800.00	2,000.00
	UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10	200.00	800.00	2,000.00
	UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5	200.00	400.00	1,000.00
	CSS LÁZARO CARDENAS	PZA	20	51	200.00	4,000.00	10,200.00
	UMF 23 INFIERNILLO	PZA	4	10	200.00	800.00	2,000.00
	GUARDERIA LÁZARO CARDENAS	PZA	2	5	200.00	400.00	1,000.00
	SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	PZA	4	10	200.00	800.00	2,000.00
3	35900002	ENCALADO DE TRONCOS DE ÁRBOLES A BASE DE CALHIDRA Y SAL A UNA ALTURA APROXIMADA DE 1.30 MTS. PROMEDIO. ACTIVIDAD TRIMESTRAL.					
	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 3 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
	HGZ 4 ZAMORA	PZA	8	21	10.00	80.00	210.00
	HGSZ 17 LOS REYES	PZA	16	40	10.00	160.00	400.00
	UMF 82 ZAMORA	PZA	6	14	10.00	60.00	140.00
	HGSZ 7 LA PIEDAD	PZA	8	20	10.00	80.00	200.00
	HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	32	80	10.00	320.00	800.00
	UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10	10.00	40.00	100.00



3

4

5

	UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10	10.00	40.00	100.00
	UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5	10.00	20.00	50.00
	CSS LÁZARO CARDENAS	PZA	20	51	10.00	200.00	510.00
	UMF 23 INFIERNILLO	PZA	4	10	10.00	40.00	100.00
	SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	PZA	2	5	10.00	20.00	50.00
35900002	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETÓN DE ACERO DE: 40 A 70 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETÓN, INCLUYE SUSTITUCION DE TIERRA PREPARADA, ASI COMO SUMINISTRO DE PIEDRA MARMOL EN MACETÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 4 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
	HGZ 4 ZAMORA	PZA	8	20	100.00	800.00	2,000.00
	HGZ 86 URUAPAN	PZA	4	10	100.00	400.00	1,000.00
	HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10	100.00	400.00	1,000.00
	UMF 76 URUAPAN	PZA	2	5	100.00	200.00	500.00
	UMF 81 URUAPAN	PZA	4	10	100.00	400.00	1,000.00
	HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	4	10	100.00	400.00	1,000.00
	HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	24	60	100.00	2,400.00	6,000.00
	UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10	100.00	400.00	1,000.00
	UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10	100.00	400.00	1,000.00
	UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	4	10	100.00	400.00	1,000.00
35900002	A) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
35900002	B) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORÍAS.						
	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 5 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
	HGZ 4 ZAMORA	PZA	8	20	100.00	800.00	2,000.00
	HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10	100.00	400.00	1,000.00
	HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10	100.00	400.00	1,000.00
	UMF 81 URUAPAN	PZA	2	5	100.00	200.00	500.00
	UMF 76 URUAPAN	PZA	2	5	100.00	200.00	500.00
	HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	4	10	100.00	400.00	1,000.00
	HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	PZA	10	25	100.00	1,000.00	2,500.00
	UMF 78 LAS PALMAS	PZA	6	15	100.00	600.00	1,500.00
	UMF 27 LA MIRA	PZA	2	5	100.00	200.00	500.00



6

	UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	2	5	100.00	200.00	500.00
	CSS LÁZARO CARDENAS	PZA	4	10	100.00	400.00	1,000.00
35900002	BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS Y GRISES, INCLUYENDO PERIMETRO EXTERIOR DE LA UNIDAD Y BANQUETA O GUARNICION, RECOLECTANDO LOS SUBPRODUCTOS DE LA LIMPIEZA PARA COLOCARLOS EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTA PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE INICIO 6:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS.						
	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 6 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS						
	H.G.Z. 4 ZAMORA	M2	360	900	3.80	1,368.00	3,420.00
	HGSZ 17 LOS REYES	M2	195	487	2.15	419.25	1,047.05
	UMF 28 SANTA CLARA	M2	80	200	1.60	128.00	320.00
	UMF 82 ZAMORA	M2	1119	2798	1.60	1,790.40	4,476.80
	HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	790	1974	1.60	1,264.00	3,158.40
	HGZ 8 URUAPAN	M2	1410	3525	2.20	3,102.00	7,755.00
	UMFH 26 TARETAN	M2	190	475	2.21	419.90	1,049.75
	UMF 73 URUAPAN	M2	258	646	2.17	559.86	1,401.82
	UMF 81 URUAPAN	M2	1520	3800	1.20	1,824.00	4,560.00
	UMF 76 URUAPAN	M2	1064	2660	1.25	1,330.00	3,325.00
	UMF 57 TANCITARO	M2	165	413	1.20	198.00	495.60
	HGSZ 09 APATZINGAN	M2	1457	3643	2.50	3,642.50	9,107.50
	HGZ 12 LÁZARO CARDENAS	M2	4170	10425	2.00	8,340.00	20,850.00
	UMF 78 LAS PALMAS	M2	515	1287	2.00	1,030.00	2,574.00
	UMF 27 LA MIRA	M2	465	1163	2.00	930.00	2,326.00
	CSS LÁZARO CARDENAS	M2	5891	14727	2.00	11,782.00	29,454.00
	GUARDERIA LÁZARO CARDENAS	M2	120	300	1.93	231.60	579.00
	SUBDELEGACION LÁZARO CARDENAS	M2	1259	3147	1.95	2,455.05	6,136.65
	UMF 23 INFIERNILLO	M2	137	342	3.00	411.00	1,026.00



7	35900002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASTO WASHINGTON, INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA. EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS							
		UMF 28 SANTA CLARA	M2	6	15	90.00	540.00	1,350.00
		HGZ 86 URUAPAN	M2	20	50	90.00	1,800.00	4,500.00
		HGZ 8 URUAPAN	M2	20	50	90.00	1,800.00	4,500.00
		UMF 81 URUAPAN	M2	8	20	90.00	720.00	1,800.00
		UMF 78 LAS PALMAS	M2	20	50	90.00	1,800.00	4,500.00
		UMF 27 LA MIRA	M2	20	50	90.00	1,800.00	4,500.00
8	35900002	A).- PODA DE PASTO EN ÁREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN ÁREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAÍCES, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.						
	35900002	B).- RECORTE DE ORILLA ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.						
	35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.						
	35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.						
	35900002	E).- DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES.						
	35900002	F).- PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.						



35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.						
35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.						
	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 8 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS						
	CSS LOS REYES	M2	156	390	3.40	530.40	1,326.00
	UMF 72 YURECUARO	M2	192	480	2.73	524.16	1,310.40
	UMF 40 COALCOMAN	M2	552	1379	3.14	1,733.28	4,330.06
	UMF 43 LA HUACANA	M2	250	624	3.95	987.50	2,464.80
sub total						170,712.80	426,580.63
iva						27,314.05	68,252.90
IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA POR MES INCLUYENDO EL IVA						198,026.85	494,833.53

CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 53/100

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

CARLOS MADRIGAL SOSA

REPRESENTANTE LEGAL

NOTA 1: EL SERVICIO SE REALIZARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LUNES A DOMINGO DENTRO DE UN HORARIO DE LAS 6:00 AM HASTA LAS 19:00 HORAS, TODOS LOS DIAS APARTIR DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 A EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, DEBERÁ CONTARSE CON UN ENCARGADO QUE SUPERVISE LAS ACTIVIDADES Y/O CONCEPTOS, CON LA FRECUENCIA QUE SE DESCRIBE EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE ESTE CATALOGO, DICHO ENCARGADO TENDRA BAJO SU RESPONSABILIDAD LAS UNIDADES QUE CONTEMPLAN LA OOAD REGIONAL MICHOACAN.

NOTA 2: EN TODAS LAS PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DEBERAN CONSIDERARSE PARA EL PRECIO UNITARIO: MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LOS TRABAJOS, SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, MANGUERAS, ASPERSORES, CONEXIONES, BOLSAS, ESCOBAS, HERRAMIENTAS PARA JARDINERIA, EQUIPOS COMO PODADORAS, DESBROSADORAS, ANDAMIOS, ESCALERAS, PASTO, INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, EL DESALOJO DIARIO FUERA DE LAS UNIDADES, DE LOS DESECHOS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES A LOS LUGARES PERMITIDOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

NOTA3: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL. MISMAS QUE PODRÁ PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.



VENTA Y REPARACION DE ANUNCIOS LUMINOSOS, DENTA DE MATERIAL,
ELECTRICO Y FERRETERO, MANTENIMIENTO DE JARDINERIA, PLOMERIA,
CARPINTERIA DE ALUMINIO, HERRERIA, OBRERA CIVIL Y MANTENIMIENTO
DE OFICINA.
MARRANO ESCOBEDO # 487
CD. AMBRAC
CP. 58335
ZACAPU MICH.
TEL. Y FAX : 01 436 3632160
RFC: 58M 061029 877
HUGO_MADRIGAL@HOTMAIL.COM

NOTA 4: LAS SUBPARTIDAS 1 Y 6, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO DE MANERA MENSUAL DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES Y PIEZAS INSTALADAS Y PARA LA SUBPARTIDA 8, SE DEBERÁ CONSIDERAR EL CALCULO DEL PRECIO UNITARIO POR DIA DE ACUERDO A LAS SUPERFICIES.

El Instituto deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

“Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán”

| |



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-13-2025, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025. CON LA FINALIDAD DE ATENDER EL SERVICIO TRES, PARTIDA 3 ZONA II ZAMORA, ZONA III URUPAN, ZONA IV LÁZARO CÁRDENAS (DESIERTA) DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-250-2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 40, 41 FRACCION VII, 45, 46, 47 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29 Y 57 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DEL OFICIO DE INVITACION.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 07 DE MARZO DEL AÑO 2025, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ADJUDICACION DIRECTA QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE INVITACION.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 40, 41 FRACCION VII, 45 46, 47 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTICULOS 28, 29, Y 57 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE PUBLICO EN EL MODULO DE COMPRANET LA INVITACION CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACION; DERIVADO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN N° 179001 140100/Req. 082/2025, SIGNADO POR EL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES Y RECIBIDO EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.

SEGUNDO.- EL DÍA 05 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS 12:00 HORAS, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTANDO PROPUESTA 1 (UN) PARTICIPANTE, EN LA INVITACION SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA INVITACION QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION.

TERCERO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN EL CITADO OFICIO DE INVITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.-DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA INVITACIÓN QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 07 DE MARZO DEL 2025, HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS: EL L.J. SERGIO RAFAEL ÁBREGO GARCÍA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDÓY, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA, TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. MARTIN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, LIDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE), EL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, (ÁREA REQUIRIENTE), EL ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA, N44 RESPONSABLE DE PROYECTOS, (ÁREA TECNICA), DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES AL PRESENTE ACTO Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO.

SEGUNDO.- EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN A LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EL ÁREA USUARIA EMITIÓ POR SU PARTE EL RESULTADO TÉCNICO.

TERCERO.- POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES NO HUBO ASISTENCIA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO.

DICTAMEN TÉCNICO

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACAN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL EL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, (ÁREA REQUIRIENTE), EL ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA, N44 RESPONSABLE DE PROYECTOS, (ÁREA TECNICA), DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36, 36 BIS DE LAASSP Y EL ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO DE SU



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-13-2025, ELECTRONICA QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS (JARDINERIA) PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO" DEL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025. CON LA FINALIDAD DE ATENDER EL SERVICIO TRES, PARTIDA 3 ZONA II ZAMORA, ZONA III URUAPAN, ZONA IV LAZARO CARDENAS (DESIERTA) DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-250-2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 40, 41 FRACCION VII, 45, 46, 47 Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTICULOS 28, 29 Y 57 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DEL OFICIO DE INVITACION.

REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACION EMITIENDO EL RESULTADO TECNICO-ADMINISTRATIVO

Table with 3 columns: N°, PARTICIPANTE, MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN. Row 1: 1, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRADO HUCA, S. DE R.L. DE C.V. / R.F.C. SMI 061026 8Y7, MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 9 Y 9.1 INCISOS DE LA A) AL CC) DE LA INVITACION, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA.

QUINTO.- DERIVADO DEL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL LICITANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TECNICA, EL LICITANTE QUE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS Y CARACTERISTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS PRESENTADAS EL DIA 05 DE MARZO DEL 2025 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 36, 36 BIS, 37, PRIMER PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO AL ARTICULO 51 PRIMER PARRAFO DE SU REGLAMENTO SE DA A CONOCER EL RESULTADO ECONOMICO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

DICTAMEN ECONOMICO

SEXTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE EFECTUO EL ANALISIS DE LAS PROPOSICIONES TECNICO-ECONOMICAS Y DE ACUERDO CON EL DICTAMEN SE DA A CONOCER EL RESULTADO QUE SE MUESTRA A CONTINUACION.

SEPTIMO.- VERIFICADAS LAS OPERACIONES ARITMETICAS DE LOS IMPORTES CONTENIDOS EN LAS PROPUESTAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA LO SIGUIENTE:

ASIGNACION

PARTICIPANTE: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRADO HUCA, S. DE R.L. DE C.V. / R.F.C. SMI 061026 8Y7
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N01325-073-00

PARTIDA 3: ZONA II ZAMORA, ZONA III URUAPAN, ZONA IV LAZARO CARDENAS

Table with 9 columns: No. de partida, No. subpartida, CUCOP, Descripción, Unidad de medida, Cantidad Solicitada susceptible (CANTIDAD MINIMA, CANTIDAD MAXIMA), Precio unitario sin I.V.A. POR MES, CANTIDAD CON PRECIO SIN IVA, CANTIDAD C CON PRECIO SIN IVA. Row 3: 3, 35900002, A).- PODA DE PASTO EN AREAS ABIERTAS, A UNA ALTURA PROMEDIO 1 A 3 CMS. CON PODADORA MANUAL O DE MOTOR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENERLO A ESA ALTURA, DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN AREAS JARDINADAS ABIERTAS ELIMINANDO RAICES, CON LA





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-13-2025, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025. CON LA FINALIDAD DE ATENDER EL SERVICIO TRES, PARTIDA 3 ZONA II ZAMORA, ZONA III URUAPAN, ZONA IV LÁZARO CÁRDENAS (DESIERTA) DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-250-2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 40, 41 FRACCION VII, 45, 46, 47 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29 Y 57 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DEL OFICIO DE INVITACION.

1	35900002	FRECUENCIA NECESARIA, GARANTIZANDO EL BUEN ESTADO DEL MISMO Y REPONIENDO EL QUE POR FALTA DE MANTENIMIENTO SE DAÑE.						
	35900002	B).- RECORTE DE ORILLA CADA QUINCE DIAS ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN Y DEJANDO UN ENTRE CALLE, ENTRE EL PASTO Y LA BANQUETA O GUARNICION DE 8 X 15 CM. CON PALA, TIJERA, O MAQUINA TRILLADORA O DESORILLADORA.						
	35900002	C).- RECORTE DE SETOS Y FIGURAS ORNAMENTALES CADA QUINCE DIAS, ALINEANDO CON HILO O REVENTÓN, AFLOJADO DE TIERRA Y CERNIDO, LIMPIEZA DE CAJETE Y DESORILLADO.						
	35900002	D).- RECORTE DE RAMAS SECAS Y VERDES DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACETAS, ALEGORÍAS, ETC. DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES, ELIMINANDO RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA. ACTIVIDAD SEMANAL.						
	35900002	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES. ACTIVIDAD SEMANAL.						
	35900002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE						





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-13-2025, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025. CON LA FINALIDAD DE ATENDER EL SERVICIO TRES, PARTIDA 3 ZONA II ZAMORA, ZONA III URUAPAN, ZONA IV LÁZARO CÁRDENAS (DESIERTA) DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-250-2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 40, 41 FRACCIÓN VII, 45, 46, 47 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29 Y 57 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DEL OFICIO DE INVITACION.

		POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA, CON UNA FRECUENCIA QUINCENAL.						
	35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.						
	35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS (ACTIVIDAD DIARIA EXCEPTO EN TEMPORADA DE LLUVIA). EN EL CASO DE NO CONTAR CON AGUA DISPONIBLE EN LA UNIDAD EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SUMINISTRAR EL AGUA NECESARIA, A FIN DE MANTENER LA HUMEDAD APROPIADA.						
	35900002	I).- ATERRADO CON						





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-13-2025, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025. CON LA FINALIDAD DE ATENDER EL SERVICIO TRES, PARTIDA 3 ZONA II ZAMORA, ZONA III URUAPAN, ZONA IV LÁZARO CÁRDENAS (DESIERTA) DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-250-2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 40, 41 FRACCION VII, 45, 46, 47 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29 Y 57 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DEL OFICIO DE INVITACION.

	TIERRA DE MONTE, NEGRA O POLVILLA PREVIAMENTE AUTORIZADO DE 2 A 5 CMS. DE MANERA SEMESTRAL CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD DETERMINANDO LA APLICACIÓN A CONSIDERACIÓN Y VALORACIÓN PREVIA DEL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS AREAS JARDINADAS POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL PROVEEDOR DE SERVICIOS.							
35900002	J).- FUMIGADO Y FERTILIZADO A BASE DE SULFATO DE AMONIO, 18-46-00, UREA GRANULADA, UREA FOLIAR, TRIPLE 17 Y FUMIGANTE AUTORIZADO POR LA SSA,, APLICADO DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES, YA SEA DIRECTAMENTE O VILA FOLEAR, CON LA FRECUENCIA NECESARIA QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA ERRADICACIÓN O CONTROL DE ESTAS PLAGAS Y EL SUMINISTRO DE ESTOS PRODUCTOS.							
	UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 1 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS							
	H.G.Z. 4 ZAMORA	M2	347	867	6.50	2,255.50	5,635.50	
	HGSZ 17 LOS REYES	M2	1400	3500	2.90	4,060.00	10,150.00	
	UMF 28 SANTA CLARA	M2	520	1300	2.90	1,508.00	3,770.00	
	UMF 82 ZAMORA	M2	800	2000	2.90	2,320.00	5,800.00	
	HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	1263	3157	2.90	3,662.70	9,155.30	
	HGZ 86 URUAPAN	M2	2957	7393	2.90	8,575.30	21,439.70	





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-13-2025, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025. CON LA FINALIDAD DE ATENDER EL SERVICIO TRES, PARTIDA 3 ZONA II ZAMORA, ZONA III URUAPAN, ZONA IV LÁZARO CÁRDENAS (DESIERTA) DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-250-2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 40, 41 FRACCION VII, 45, 46, 47 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29 Y 57 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DEL OFICIO DE INVITACION.

		HGZ 8 URUAPAN	M2	1024	2560	4.40	4,505.60	11,264.00
		UMF 73 URUAPAN	M2	269	673	2.90	780.10	1,951.70
		UMF 81 URUAPAN	M2	1040	2601	4.00	4,160.00	10,404.00
		UMF 57 TANCITARO	M2	356	891	1.90	676.40	1,692.90
		HGSZ 09 APATZINGAN	M2	820	2049	1.90	1,558.00	3,893.10
		UMFH 26 TARETAN	M2	1333	3333	1.90	2,532.70	6,332.70
		UMF 76 URUAPAN	M2	532	1330	4.00	2,128.00	5,320.00
		HGZ 12 LÁZARO CÁRDENAS	M2	2043	5108	3.40	6,946.20	17,367.20
		UMF 78 LAS PALMAS	M2	515	1287	3.90	2,008.50	5,019.30
		UMF 27 LA MIRA	M2	583	1457	3.90	2,273.70	5,682.30
		CSS LÁZARO CÁRDENAS	M2	3385	8462	3.90	13,201.50	33,001.80
		GUARDERÍA LÁZARO CÁRDENAS	M2	144	360	3.90	561.60	1,404.00
		SUBDELEGACION LÁZARO CÁRDENAS	M2	238	595	3.90	928.20	2,320.50
		UMF 23 INFIERNILLO	M2	141	352	3.90	549.90	1,372.80
2	35900002	PODADO, DESRAMADO Y RECORTE PARA DAR FIGURA ORNAMENTAL DE ÁRBOLES DE 4 HASTA 15 MTS. DE ALTURA EN LOS QUE LA VARIEDAD DE ÁRBOL LO PERMITA, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: RECORTE DE RAMAS PARA DAR FORMA, ASI COMO RAMAS QUE OBSTRUYAN LÍNEAS ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS. INCLUYE EL RETIRO DE LA UNIDAD DE TODOS LOS DESHECHOS PRODUCTO DEL PODADO ANTERIOR, MATERIALES, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO O SEMARNAT. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN STABLECIENDO LAS						





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-13-2025, ELECTRONICA QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DEL 'SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS (JARDINERIA) PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO' DEL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025. CON LA FINALIDAD DE ATENDER EL SERVICIO TRES, PARTIDA 3 ZONA II ZAMORA, ZONA III URUAPAN, ZONA IV LAZARO CARDENAS (DESIERTA) DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-250-2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 40, 41 FRACCION VII, 45, 46, 47 Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTICULOS 28, 29 Y 57 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DEL OFICIO DE INVITACION.

Table with columns for execution dates, units, and costs. Includes a section for 'UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 2 Y SUS PIEZAS INSTALADAS' and another for 'UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 3 Y SUS PIEZAS INSTALADAS'. Includes handwritten annotations and a circled '3' in the left margin.





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-13-2025, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025. CON LA FINALIDAD DE ATENDER EL SERVICIO TRES, PARTIDA 3 ZONA II ZAMORA, ZONA III URUAPAN, ZONA IV LÁZARO CÁRDENAS (DESIERTA) DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-250-2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 40, 41 FRACCION VII, 45, 46, 47 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29 Y 57 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DEL OFICIO DE INVITACION.

		CSS LÁZARO CÁRDENAS	PZA	20	51	10.00	200.00	510.00
		UMF 23 INFIERNILLO	PZA	4	10	10.00	40.00	100.00
		SUBDELEGACION LÁZARO CÁRDENAS	PZA	2	5	10.00	20.00	50.00
4	35900002	REPOSICIÓN DE PLANTA DE SOMBRA PARA MACETÓN DE ACERO DE: 40 A 70 CMS. DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, SUMINISTRANDO TRES PLANTAS EN CADA MACETÓN, INCLUYE SUSTITUCION DE TIERRA PREPARADA, ASI COMO SUMINISTRO DE PIEDRA MARMOL EN MACETÓN. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 4 Y SUS PIEZAS INSTALADAS						
		HGZ 4 ZAMORA	PZA	8	20	100.00	800.00	2,000.00
		HGZ 86 URUAPAN	PZA	4	10	100.00	400.00	1,000.00
		HGZ 8 URUAPAN	PZA	4	10	100.00	400.00	1,000.00
		UMF 76 URUAPAN	PZA	2	5	100.00	200.00	500.00
		UMF 81 URUAPAN	PZA	4	10	100.00	400.00	1,000.00
		HGSZ 09 APATZINGAN	PZA	4	10	100.00	400.00	1,000.00
		HGZ 12 LÁZARO CÁRDENAS	PZA	24	60	100.00	2,400.00	6,000.00
		UMF 78 LAS PALMAS	PZA	4	10	100.00	400.00	1,000.00
		UMF 27 LA MIRA	PZA	4	10	100.00	400.00	1,000.00
		UMF 31 GUACAMAYAS	PZA	4	10	100.00	400.00	1,000.00
5	35900002	A) REPOSICIÓN DE PLANTAS DE SOL A						





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-13-2025, ELECTRONICA QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DEL 'SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS (JARDINERIA) PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO' DEL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025. CON LA FINALIDAD DE ATENDER EL SERVICIO TRES, PARTIDA 3 ZONA II ZAMORA, ZONA III URUAPAN, ZONA IV LAZARO CARDENAS (DESIERTA) DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-250-2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 40, 41 FRACCION VII, 45, 46, 47 Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTICULOS 28, 29 Y 57 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DEL OFICIO DE INVITACION.

Table with columns for description, unit, quantity, price, and total. Includes rows for 'JARDINERAS PARA LOS ARRIATES Y ALEGORIAS', 'UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 5 Y SUS PIEZAS INSTALADAS', and 'BARRIDO DE AREAS PETREAS Y GRISES'.





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-13-2025, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025. CON LA FINALIDAD DE ATENDER EL SERVICIO TRES, PARTIDA 3 ZONA II ZAMORA, ZONA III URUAPAN, ZONA IV LÁZARO CÁRDENAS (DESIERTA) DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-250-2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 40, 41 FRACCION VII, 45, 46, 47 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29 Y 57 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DEL OFICIO DE INVITACION.

SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE BASURA DE TODOS LOS BOTES INSTALADOS EN EL EXTERIOR DE LA UNIDAD, DEBIENDO SER REMOVIDOS FUERA DE LA UNIDAD HASTA EL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, INCLUYE ADEMÁS LA ELIMINACIÓN DE HIERBAS QUE CONTAMINEN LAS ÁREAS EXTERIORES DE BARRIDO, SIENDO EL RETIRO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. LAS MENCIONADAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA PRESENTA PARTIDA DEBERÁN REALIZARSE DIARIAMENTE CON LA FRECUENCIA NECESARIA PARA MANTENER LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS LIMPIAS SIENDO EL HORARIO DE INICIO 6:00 HORAS Y HASTA LAS 19:00 HRS.

UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 6 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS							
	H.G.Z. 4 ZAMORA	M2	360	900	3.80	1,368.00	3,420.00
	HGSZ 17 LOS REYES	M2	195	487	2.15	419.25	1,047.05
	UMF 28 SANTA CLARA	M2	80	200	1.60	128.00	320.00
	UMF 82 ZAMORA	M2	1119	2798	1.60	1,790.40	4,476.80
	HGSZ 7 LA PIEDAD	M2	790	1974	1.60	1,264.00	3,158.40
	HGZ 8 URUAPAN	M2	1410	3525	2.20	3,102.00	7,755.00
	UMFH 26 TARETAN	M2	190	475	2.21	419.90	1,049.75
	UMF 73 URUAPAN	M2	258	646	2.17	559.86	1,401.82
	UMF 81 URUAPAN	M2	1520	3800	1.20	1,824.00	4,560.00
	UMF 76 URUAPAN	M2	1064	2660	1.25	1,330.00	3,325.00





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-13-2025, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025. CON LA FINALIDAD DE ATENDER EL SERVICIO TRES, PARTIDA 3 ZONA II ZAMORA, ZONA III URUAPAN, ZONA IV LÁZARO CÁRDENAS (DESIERTA) DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-250-2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 40, 41 FRACCION VII, 45, 46, 47 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29 Y 57 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DEL OFICIO DE INVITACION.

		UMF 57 TANCITARO	M2	165	413	1.20	198.00	495.60
		HGSZ 09 APATZINGÁN	M2	1457	3643	2.50	3,642.50	9,107.50
		HGZ 12 LÁZARO CÁRDENAS	M2	4170	10425	2.00	8,340.00	20,850.00
		UMF 78 LAS PALMAS	M2	515	1287	2.00	1,030.00	2,574.00
		UMF 27 LA MIRA	M2	465	1163	2.00	930.00	2,326.00
		CSS LÁZARO CÁRDENAS	M2	5891	14727	2.00	11,782.00	29,454.00
		GUARDERIA LÁZARO CÁRDENAS	M2	120	300	1.93	231.60	579.00
		SUBDELEGACION LÁZARO CÁRDENAS	M2	1259	3147	1.95	2,455.05	6,136.65
		UMF 23 INFIERNILLO	M2	137	342	3.00	411.00	1,026.00
7	35900002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PASTO WASHINGTON, INCLUYE PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SU POSTERIOR COLOCACIÓN Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCIDOS POR ESTA MANIOBRA. EL PRECIO INCLUYE: HERRAMIENTA EQUIPO, TRANSPORTE ACARREOS NECESARIOS. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARA DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO CONFORME A NECESIDADES DE LA UNIDAD Y VALORACIÓN PREVIA POR MEDIO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN, ESTABLECIENDO LAS FECHAS PARA SU EJECUCION. SUMINISTRANDO ÚNICAMENTE LA CANTIDAD NECESARIA SIN REBASAR LA CONTRATADA POR UNIDAD.						
		UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 7 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS						
		UMF 28 SANTA CLARA	M2	6	15	90.00	540.00	1,350.00
		HGZ 86 URUAPAN	M2	20	50	90.00	1,800.00	4,500.00





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-13-2025, ELECTRONICA QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DEL 'SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS (JARDINERIA) PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO' DEL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025. CON LA FINALIDAD DE ATENDER EL SERVICIO TRES, PARTIDA 3 ZONA II ZAMORA, ZONA III URUAPAN, ZONA IV LAZARO CARDENAS (DESIERTA) DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-250-2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 40, 41 FRACCION VII, 45, 46, 47 Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTICULOS 28, 29 Y 57 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DEL OFICIO DE INVITACION.

Table with 8 columns: Unit, Description, Unit, Quantity, Unit, Price, Total, Total. Includes rows for URUAPAN, LAS PALMAS, LA MIRA, and detailed maintenance tasks (A, B, C, D) with associated costs.





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-13-2025, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERÍA) PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025. CON LA FINALIDAD DE ATENDER EL SERVICIO TRES, PARTIDA 3 ZONA II ZAMORA, ZONA III URUAPAN, ZONA IV LÁZARO CÁRDENAS (DESIERTA) DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-250-2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 40, 41 FRACCION VII, 45, 46, 47 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTICULOS 28, 29 Y 57 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DEL OFICIO DE INVITACION.

		DE LA PLANTA.					
	35900002	E).-DESHIERBE DE MATAS PARASITAS EN CAJETES Y AREAS CUBIERTAS CON EXCEPCIÓN DE PISOS DE PIEDRA DE BOLA, ELIMINANDO RAÍCES.					
	35900002	F).-PODA DE ARBOLES, ARBUSTOS, MACIZOS, ALEGORÍAS, ETC., HASTA 4 M. DE ALTURA DÁNDOLE LA FORMA QUE SE LE INDIQUE POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN, INCLUYE: DESHIERBE DE MATAS PARASITAS DENTRO DEL CAJETE Y PERIFÉRICAS, PROCURANDO ELIMINAR TODAS LAS RAÍCES PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LA PLANTA.					
	35900002	G).- BARRIDO Y RECOLECCIÓN DEL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES, RECOLECTANDO LOS DESECHOS PRODUCTO DE ESTA ACTIVIDAD EN BOLSAS SUMINISTRADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL RETIRO FUERA DE LA UNIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS DESPUÉS DE LA GENERACIÓN DEL DESECHO. CON DESTINO FINAL DONDE EL MUNICIPIO SEÑALE.					
	35900002	H).- RIEGO DE AREAS VERDES CON UNA HUMEDAD EQUIVALENTE A OCHO CM DE PROFUNDIDAD DE LA TIERRA. EVITANDO EXCESO DE AGUA, PARA NO PROPICIAR PLAGAS O HIERBAS PARASITAS					





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-13-2025, ELECTRONICA QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DEL 'SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS (JARDINERIA) PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO' DEL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025. CON LA FINALIDAD DE ATENDER EL SERVICIO TRES, PARTIDA 3 ZONA II ZAMORA, ZONA III URUAPAN, ZONA IV LAZARO CARDENAS (DESIERTA) DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-250-2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 40, 41 FRACCION VII, 45, 46, 47 Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTICULOS 28, 29 Y 57 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DEL OFICIO DE INVITACION.

Table with 8 columns: Activity description, Units, M2, Area, Price per unit, Total price, and other metrics. Includes rows for 'UNIDADES QUE PARTICIPAN EN LA SUBPARTIDA 8 Y SUS SUPERFICIES INSTALADAS' and specific locations like 'CSS LOS REYES'.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Summary table with two columns: 'MONTO MINIMO INCLUYE IVA' (\$ 1,476,117.13) and 'MONTO MAXIMO INCLUYE IVA' (\$ 3,690,292.84)

NOTA: EL MONTO MINIMO Y MAXIMO INDICADO EN LA PRESENTE ASIGNACION SON UNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTAN SUJETAS AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL MISMAS QUE PODRAN PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL AREA REQUIRENTE.

RESUMEN table with 2 columns: Category (PARTIDAS REQUERIDAS, DESIERTAS, ASIGNADAS) and Count (01, 00, 01)

NOVENO.- EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERA ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, SE DEBERA DE PRESENTAR EN FORMA INMEDIATA EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PEREZ CORONADO NUMERO 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERA DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASI MISMO PARA EFECTOS DEL ARTICULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PARRAFOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION; EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO QUE EXCEDA DE \$ 300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, ESTARA OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASI COMO LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-13-2025, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS (JARDINERIA) PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025. CON LA FINALIDAD DE ATENDER EL SERVICIO TRES, PARTIDA 3 ZONA II ZAMORA, ZONA III URUAPAN, ZONA IV LÁZARO CÁRDENAS (DESIERTA) DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-250-2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 40, 41 FRACCION VII, 45, 46, 47 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29 Y 57 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.7 DEL OFICIO DE INVITACION.

POR EL INFONAVIT.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACIÓN AL FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN SIENDO LAS 16:30 DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMÁNDOLES QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁN CONSULTARLA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL (COMPRANET) <http://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>. Y QUE APLICA PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA
LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. MARTIN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE LIDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)	
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRIENTE)	
ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA N44 RESPONSABLE DE PROYECTOS (ÁREA TECNICA)	

POR LOS PARTICULARES:
"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO".





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficio Número 179001 100100 / 083 /2025

Morelia Michoacán., a 14 Febrero del 2025

Ing. Rafael Cedefio Paredes

Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales

Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PÉTREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LAS ZONAS II ZAMORA, ZONA III URUAPAN, ZONA IV LÁZARO CÁRDENAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN" CUENTA CONTABLE (51351013) DEL REGIMEN ORDINARIO 2025** y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PÉTREAS" PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LAS ZONAS II ZAMORA, ZONA III URUAPAN, ZONA IV LÁZARO CÁRDENAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL Michoacán" CUENTA CONTABLE (51351013) DEL REGIMEN ORDINARIO 2025** que se requiere para el periodo a partir de la fecha de emisión de fallo y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2025, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación,



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Jefatura de Servicios Administrativos

Departamento de Conservación y Servicios Generales

puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Departamento de Conservación y Servicios Generales
Domicilio institucional;	Av. Francisco I. Madero No. 1200, Col. Centro, Morelia, Michoacan, C.P. 58000
Registro Federal de Contribuyentes;	
Clave Única de Registro de Población;	
Correo electrónico institucional;	Rafael.cedeno@imss.gob.mx
Teléfono institucional;	443 324 35 51

Atentamente,

C.P. CESAR MANUEL MORALES SOLÍS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales



2025
Año de
La Mujer
Indígena

AV. MADERO PONIENTE #1200, COL. CENTRO, CP. 58000 MORELIA, MICHOACÁN

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: [REDACTED], en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: [REDACTED].

Autorización del Gobierno Federal para operar: [REDACTED].

Evento: [REDACTED] (*Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste*)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante"**.

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sujey.gutierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): [REDACTED]. (*En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos*)

Nombre o denominación social: [REDACTED].

RFC: [REDACTED].

Domicilio: [REDACTED]. (*El mismo que aparezca en el contrato principal*)

Datos de la póliza:

Número: [REDACTED]. (*Número asignado por la "Afianzadora"*)

Monto Afianzado: [REDACTED]. (*Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: [REDACTED].

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": [REDACTED].

Objeto: [REDACTED].

Monto del Contrato: [REDACTED]. (*Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado*)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: [REDACTED].

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

[REDACTED] (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es [REDACTED] (*con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole la constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----



ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
 de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1277-02236-0
Código de Seguridad: [REDACTED]
Folio: 3696321
Monto de la fianza: \$318,128.69
Monto de este movimiento: \$318,128.69

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 25 de Marzo de 2025

Movimiento: Emisión

Fiado: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRADO HUCA, S. DE R.L. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DENOMINACIÓN SOCIAL: ASEGURADORA ASERTA, S. A. DE C. V. EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".
 DOMICILIO: AVENIDA PERIFERICO SUR NUMERO 4829 PISO 9 COLONIA PARQUE DEL PEDREGAL, C.P. 14010, DELEGACION TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO.
 AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO NÚMERO 06-C00-22200/39056 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2018
 BENEFICIARIA:
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE".
 DOMICILIO: AVENIDA MADERO PONIENTE NÚMERO 1,200, COL. CENTRO, C.P. 58,000, MORELIA, MICHOACÁN.
 EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA BENEFICIARIA": POR CORREO ELECTRONICO.
 FIADO (S):
 NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRADO HUCA, S. DE R.L. DE C.V.
 RFC: SMI0610268Y7.
 DOMICILIO: MARIANO ESCOBEDO NUMERO 487 COLONIA ANAHUAC, C.P. 58630, ZACAPU, MICHOACAN.
 DATOS DE LA PÓLIZA:
 NÚMERO: 1277-02236-0.
 MONTO AFIANZADO: \$318,128.69 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 69/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
 MONEDA: MXN.
 FECHA DE EXPEDICIÓN: 25 DE MARZO DE 2025.
 OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



LÍNEA DE VALIDACIÓN



"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:

NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA

LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Firma Digital



ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza:
Monto de este movimiento:

1277-02236-0
 3696321
 \$318,128.69
 \$318,128.69

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 25 de Marzo de 2025

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRADO HUCA, S. DE R.L. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: DIVISIBLE O INDIVISIBLE

SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": S5M0042.

OBJETO: "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y BARRIDO DE AREAS PETREAS (JARDINERIA)" PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO PARTIDA 3 ZONA II ZAMORA, ZONA III URUAPAN, ZONA IV LAZARO CARDENAS.

MONTO DEL CONTRATO: \$3,181,286.93 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.), SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

MONEDA: MXN.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 25 DE MARZO DE 2025.

TIPO: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE O INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE MORELIA, MICHOACÁN, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLÁUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
 de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1277-02236-0
Código de Seguridad: ██████████
Folio: 3696321
Monto de la fianza: \$318,128.69
Monto de este movimiento: \$318,128.69

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 25 de Marzo de 2025

Movimiento: Emisión

Fiado: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRADO HUCA, S. DE R.L. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$318,128.69 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 69/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL "CONTRATO" SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

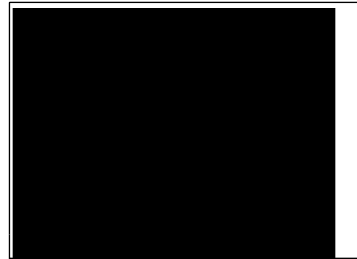
ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
 de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1277-02236-0
Código de Seguridad: ██████████
Folio: 3696321
Monto de la fianza: \$318,128.69
Monto de este movimiento: \$318,128.69

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 25 de Marzo de 2025

Movimiento: Emisión

Fiado: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRADO HUCA, S. DE R.L. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:

~~NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE~~

INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 1277-02236-0
Código de Seguridad: ██████████
Folio: 3696321
Monto de la fianza: \$318,128.69
Monto de este movimiento: \$318,128.69

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 25 de Marzo de 2025

Movimiento: Emisión

Fiado: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRADO HUCA, S. DE R.L. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

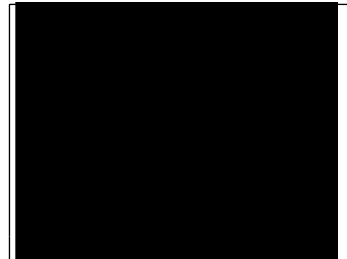
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:

NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE

INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA

LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016 Página: 5 de 6

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADORAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF).

8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 párrafo primero LISF y Art. 18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPANÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPANÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPANÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por la COMPANÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPANÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.